

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.147/14

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 4 de Febrero de 2014 y 18 de Marzo de 2014 ha aprobado el Pliego de Cláusulas EconómicoAdministrativas que habrán de regir la adjudicación del contrato de compraventa de la finca propiedad de este Ayuntamiento sita en Calle Eras Gamonal nº 80.

Todo ello conforme a lo siguiente:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hurtumpascual
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C01-2014

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: será la venta de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento sita en la Calle Eras Gamonal nº 80, referencia catastral número 3254703UL2035S0001ZO.
- b) Lugar de ejecución: Hurtumpascual.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto.
- c) Forma de enajenación: subasta al alza, adjudicándose el contrato a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa.

IV- TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación se cifra en dos mil doscientos (2.200) euros, que podrá ser mejorado al alza.

Serán de cuenta del arrendatario todo tipo de tributos que se deban de satisfacer con motivo del presente contrato.

V- GARANTÍAS. El adjudicatario del contrato deberá de establecer una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación.

VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hurtumpascual.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1
- c) Código Postal y Localidad: 05147-Hurtumpascual.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día en que se adjudique el contrato por el Pleno del Ayuntamiento.

VII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A).- Plazo para presentación de ofertas: Durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

B).- Documentación a presentar: La documentación se presentará en dos sobres:

1º. Sobre nº 1. Se titulará "Documentación general para la venta de finca urbana por el Ayuntamiento de Hurtumpascual", debiendo de contener los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del licitante y, en su caso, su representación. Las personas físicas deberán aportar fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratos del Sector Público, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Hurtumpascual

c).- El licitador también podrá facilitar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

2º. Sobre 2. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda:

"Proposición económica para la venta por el Ayuntamiento de Hurtumpascual de la finca sita en Calle Eras Gamonal nº 80". La proposición económica se ajustará al siguiente contenido:

"D. mayor de edad, vecino de con domicilio en calle con D.N.I. nº en nombre propio o en representación de como acredito mediante enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Hurtumpascual de licitación para la adjudicación del contrato de compraventa de la finca sita en Calle Eras Gamonal nº 80, publicada en el B.O. de la Provincia de Ávila el día anuncio nº tomo parte en la misma, comprometiéndome a cumplir dicho contrato con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hurtumpascual en sesión celebrada el día 04 de Febrero de 2014, y ofrezco por la compra de dicha finca la cantidad de (en letra y número) euros".

C) Lugar de presentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hurtumpascual (Secretaría).
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.
- c) Código postal y localidad: 05149- Hurtumpascual.

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado anteriormente, se deberá de comunicar dicho extremo al órgano de contratación mediante telegrama.

VIII.- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hurtumpascual (Ávila).
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.
- e) Localidad: Hurtumpascual
- d) Fecha: El martes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 19 horas.

IX.- OTRAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR: Correrán a cargo del adjudicatario comprador los gastos que se deriven de la adjudicación de este contrato de compraventa tales como tributos, escrituras notariales e inscripciones registrales. Los gastos de publicaciones en boletines oficiales correrán a cargo del Ayuntamiento.

-PAGO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA: el adjudicatario comprador pagará al Ayuntamiento de Hurtumpascual la totalidad del precio de la compraventa en el plazo de 15 días desde la adjudicación del contrato y en todo caso antes de su formalización.

-FORMA DE PAGO: El adjudicatario comprador pagar la totalidad del precio de la compraventa al Ayuntamiento de Hurtumpascual mediante ingreso de dicho precio en la cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de Hurtumpascual en Bankia, sucursal en Muñana (oficina de Muñico).

- NATURALEZA DEL CONTRATO. El contrato es de naturaleza privada conforme a lo dispuesto en el art. 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

- CUERPO CIERTO. La finca se vende como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentra en la actualidad.

- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.124 del Código Civil.

- TRIBUNALES: Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se somete expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Ávila para resolver cuantas discrepancias pudieran surgir acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

X.- MESA DE CONTRATACIÓN:

Estará compuesta por

- Presidentes: Doña Juliana de la Iglesia Jiménez.
- Vocales: los concejales Doña Laura Barroso Díaz y Doña Emeteria Sánchez Jiménez y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- Secretario: el del Ayuntamiento.

En Hurtumpascual, a 25 de Marzo de 2014.

La Alcaldesa, *Illegible*